

medida solicitar cualquier modificación de un modelo ya aprobado, debiendo la Administración Pública competente calificar dichas modificaciones como sustanciales o no sustanciales.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Autorizar la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido a vehículos a motor, marca «Gilbarco Veeder-Root», modelo SK700, con domicilio social en Ferdinand-Henze-Straße 9, D-33154 Salzkotten (Alemania).

Segundo.—A los efectos de esta Resolución se considerará como segunda modificación no sustancial la incorporación de un nuevo grupo bomba-separador de gases.

Tercero.—Esta primera modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, número 04010, de 28 de mayo de 2004, y la Resolución de 3 de junio de 2005 por la que se autoriza la primera modificación no sustancial pudiendo la entidad solicitante seguir comercializando el sistema de medida según el modelo aprobado por las citadas Resoluciones, siempre y cuando no hayan sido alteradas las condiciones metrológicas.

Cuarto.—Los sistemas correspondientes a la segunda modificación no sustancial de aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico de aprobación de modelo, emitido como complemento al Certificado de Aprobación de Modelo original, excepto los referidos en el 3.1.1 de dicho anexo concernientes al detector de gases.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas de medida se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—La modificación autorizada en la presente Resolución estará afectada por los mismos plazos de validez que la Resolución de aproba-

ción de modelo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, número 04010, de 28 de mayo de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 5 de agosto de 2005.—El Director General, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

16571 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, por la que se modifica el plan de estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno de esta Universidad y homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la modificación correspondiente del plan de estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales, que queda estructurada como figura en el anexo a la presente resolución.

Ávila, 20 de julio de 2005.—El Rector, José Manuel Sánchez Caro.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

3. MATERIAS OPTATIVAS DE UNIVERSIDAD				Créditos totales optativas 1º Ciclo: 24,5	
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teór.	Práct.		
Auditorías Ambientales y Gestión Ambiental de Empresas	6	4,5	1,5	Auditorías ambientales. Gestión ambiental de la empresa.	Organización de Empresas. Economía, Sociología y Política Agraria.
Mercado de valores y análisis bursátil	6	4	2	Funcionamiento de los mercados de valores. Modelos técnicos de valoración de activos. Construcción de cartera de valores simuladas.	Economía Financiera y Contabilidad. Fundamentos de Análisis económico.
Valoración Agronómica	6	4,5	1,5	Valoración agraria. Métodos analíticos y sintéticos. Mercado de fincas agrarias. Informes de valoración. Valoraciones especiales: Valoración de daños, valoraciones legales y valoraciones ambientales.	Comercialización e Investigación de Mercados. Economía Aplicada. Economía, Sociología y Política Agraria. Organización de Empresas.
Valoración Forestal	6	4,5	1,5	Valoración forestal. Métodos analíticos y sintéticos. Mercado de fincas forestales. Informes de valoración. Valoraciones especiales: Valoración de daños, valoraciones legales y valoraciones ambientales.	Comercialización e Investigación de Mercados. Economía Aplicada. Economía, Sociología y Política Agraria. Organización de Empresas.
Auditoría	6	4	2	Procedimientos y técnicas básicas de la auditoría de cuentas anuales.	Economía Financiera y Contabilidad. Derecho Financiero y Tributario.